



Resolución de Superintendencia

Nº 060 -2014/SUCAMEC

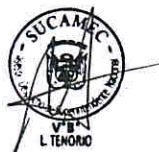
Lima, 19 MAR. 2014

VISTO: los expedientes de Registro Nº 202382 de fecha 29 de enero de 2014 y Registro Nº 202749 de fecha 3 de febrero de 2014 de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, y el Informe Nº 401-2014-SUCAMEC-GEPP de febrero 19 de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Oficio Nº 053-02-2014-DIREJANDRO-PNP-OFAD –UNILOG-SEC de fecha 03 de febrero de 2014, la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú solicitó la donación de material explosivo decomisado por esta SUCAMEC, que se encuentra almacenado en la planta industrial de la empresa ORICA MINING SERVICES PERÚ S.A, ubicada en Pampas Nuevas de Congata S/N en el departamento de Arequipa.
2. Mediante Informe Nº 401-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 19 de febrero de 2014, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil de esta Superintendencia Nacional, señala que el material decomisado almacenado en la empresa ORICA MINING SERVICES PERÚ S.A, consiste en: veinticinco mil (25,000) Kilogramos de Pentolita Enaex, once mil quinientos ochenta y tres con 60/100 (11,583,60) Kilogramos de Senatel Powersplit MC 40X400 (1 1/2X16), tres mil (3,000) kilogramos de Senatel Magnafrac 28X200 (1 1/8X8) y ocho mil ochocientos veinte y cuatro (8,824) Kilogramos de Senatel Powersplit 32X400 (1 1/4X16) AU.
3. Conforme al artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, es función de esta Superintendencia Nacional decidir el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso, pudiendo disponer su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción, y conforme al literal w) del artículo 11 de la norma antes señalada, corresponde sólo al Superintendente Nacional ejercer dicha función.
4. Por lo expuesto, y tomando en cuenta la conclusión del Informe Nº 401-2014-SUCAMEC-GEPP del 19 de febrero de 2014, resulta pertinente aprobar la solicitud de donación de material explosivo.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la donación a favor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, del material explosivo consistente en veinticinco mil (25,000) Kilogramos de PENTOLITA ENAEX, once mil quinientos ochenta y tres con 60/100 (11,583,60) Kilogramos de SENATEL POWERSPLIT MC 40X400 (1 1/2X16), tres





mil (3,000) Kilogramos de SENATEL MAGNAFRAC 28X200 (1 1/8X8) y ocho mil cuatrocientos veinticuatro (8,824) Kilogramos de SENATEL POWERSPLIT 32X400 (1 1/4X16) AU, el cual se encuentra en la planta industrial de la empresa ORICA MINING SERVICES S.A, ubicada en Pampas Nuevas de Congata S/N, departamento de Arequipa.



2. Disponer que la Jefatura Zonal de la SUCAMEC – AREQUIPA suscriba el acta de donación aprobada en el numeral precedente, debiendo verificar que el uso del material donado sea utilizado en labores de interdicción al Tráfico Ilícito de Drogas y destrucción de pistas clandestinas de aterrizaje no controladas en el VRAEM y Alto Huallaga, debiendo informar dicha circunstancia a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.



Regístrese y comuníquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC